



Resolución Jefatural No. 051-2000-AGN/J

Lima, 09 FEB. 2000

VISTO el Informe N° 027-2000-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **DON EUSTORFIO FELIPE ROMERO MEZA**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 - Ley de Notariado, y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la **Escritura de Declaración**, que obra en los Registros del Ex-Notario Ernesto Velarde Arenas, que otorga doña **Renee Navarrete Risco**, a favor de don **Eustorfio Felipe Romero Meza** y su esposa doña **Francisca Raymundo Segura de Romero Meza**, con fecha 28 de enero de 1994, a fojas 14,129 del Protocolo N° 1069 y consta de 04 fojas útiles; se nota que falta completar espacio vacío respecto al estado civil de doña Renee Navarrete Risco y don Eustorfio Felipe Romero Meza (folio 14,129 y 14,129 vuelta), cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

021-5000-AGN-1

08 FEB 2000

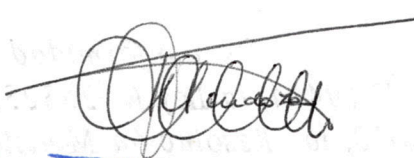
Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura, presentado por **Don Eustorfio Felipe Romero Meza**, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, procede la intervención del Doctor Manuel Noya De La Piedra, Notario Público de Lima, **quien completará el espacio vacío respecto al estado civil de doña Renee Navarrete Risco y don Eustorfio Felipe Romero Meza (folio 14,129 y 14,129) en sustitución del ex-notario, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.**

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.


Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación